



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 484 -MDCC

Cerro Colorado, 31 MAY 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 09-2018 del 17 de mayo del 2018, trató la propuesta de ordenanza que amplía el otorgamiento de beneficios tributarios en el marco del LXIV Aniversario de Creación Política del distrito de Cerro Colorado; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el primer párrafo del artículo 60° de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con Decreto Legislativo N° 776, exige que las municipalidades creen, modifiquen y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley;

Que, con relación a la supresión de tasas y contribuciones, el literal b) del artículo precitado precisa que los gobiernos locales no tienen ninguna limitación legal, norma concordante con lo dispuesto por el literal a) de la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que, el segundo párrafo del artículo 74° de nuestra Carta Magna de 1993 estatuye que las municipalidades pueden, entre otras, suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, o con los límites que señala la ley;

Que, es política de la presente gestión edil educar, incentivar, y establecer beneficios tributarios que permitan a los contribuyentes y administrados cumplir con sus obligaciones tributarias de carácter municipal;

Que, es necesario contar con norma municipal que facilite el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del distrito, lo que propiciará una mayor captación de recursos económicos que permitan mejorar la prestación de servicios a favor de la ciudadanía de Cerro Colorado;

Que, existiendo opinión favorable de las unidades orgánicas competentes, debe expedirse la norma municipal propuesta;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 09-2018 del 17 de mayo del 2018, y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, por **UNANIMIDAD**, se emite la siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLÍA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR EL LXIV ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO PARA LA REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES FORMALES Y SUSTANCIALES RESPECTO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO DE ALCABALA, IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS, ARBITRIOS MUNICIPALES Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR los beneficios tributarios otorgados mediante Ordenanza Municipal N° 483-MDCC, para los tributos municipales aludidos en la antedicha norma municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el presente dispositivo municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario encargado de las publicaciones del distrito judicial de Arequipa y vence el 31 de julio del 2018, a cuyo término es facultad de esta administración exigir el pago de la totalidad de las obligaciones, incluidos los recargos, interés y multas e intereses de multa.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y sus dependencias; así como a las Agencias Municipales el estricto cumplimiento de esta norma municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a Secretaría General, la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo y la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación y difusión de la presente ordenanza, acorde a sus funciones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente norma municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel Vera Paredes
ALCALDE

